

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 11 de enero 2023, comparecen, Por una Parte: La Delegación de los trabajadores: los Sres. Joaquin Soto y Víctor Hugo García en representación de la UNTMRA (Unión Nacional de Trabajadores Metalúrgicos y Ramas a Fines); y Por otra parte: La Delegación empresarial: los Sres. Mauro Leyba y Santiago García en representación de la Cámara Naval del Uruguay; ambas partes en calidad de delegados en nombre y representación de las trabajadores y empresas que integran el presente Sub grupo 01 NAVAL, del **Grupo N° 8, Subgrupo 01: "Diques, Varaderos, Astilleros y Talleres Navales"**, quienes dejan constancia de lo siguiente:

PRIMERO: En función de lo establecido en el numeral IV) de la cláusula segunda del Convenio Colectivo del sector suscrito el 18 de noviembre de 2021, se procede a aplicar el ajuste salarial previsto a partir del 1° de enero 2023.-

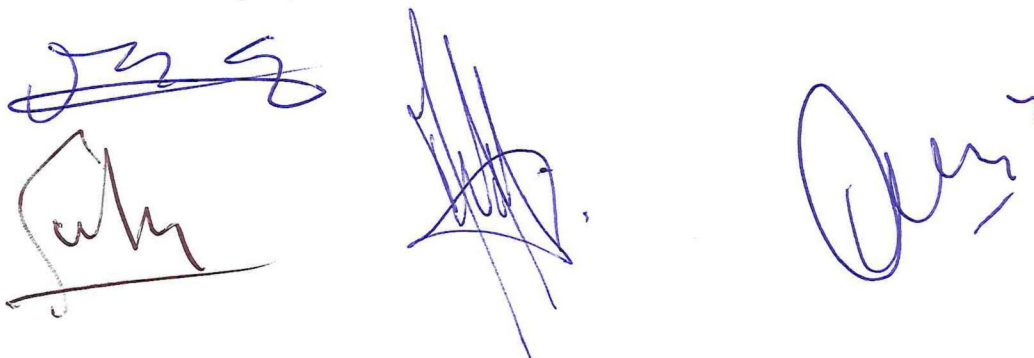
SEGUNDO: Los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2022 recibirán un ajuste salarial a partir del 1° de enero de 2023 del **3,87%**, que surge de la acumulación de los siguientes ítems:

- a) por concepto de inflación proyectada para el período enero-junio 2023: 3%
- b) por concepto de correctivo: 0,13% (inflación proyectada período 01/07/22 a 31/12/22: 2% y la variación real del mismo período: 2,13%)
- c) por concepto de recuperación ronda anterior: 0,71%

Procedimiento: $1,03 \times 1,0013 \times 1,0071 = 1,03866$

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categorías para el Grupo N° 8, Subgrupo 01: Sector Naval, con vigencia a partir del 1° de enero 2023, serán los que surgen del anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente acta.-

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman ocho ejemplares mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Salarios mínimos nominales por categoría para sector Administrativos de Diques, Varaderos y Astilleros

Categorías	Ajuste salarial al 01/07/2022 5,05%	Ajuste salarial al 01/01/2023 3,87%
	Sueldo al 01/07/2022	Sueldo al 01/01/2023
Mensajero (Menor de 18 años)	24.948	25.914
Cadete (Menor de 18 años)	28.064	29.150
Cadete (Mayor de 18 años)	32.220	33.467
Aspirante a auxiliar	36.463	37.874
Auxiliar tercero	41.697	43.311
Telefonista	41.697	43.311
Ayudante químico	46.132	47.917
Dibujante mecánico	45.452	47.211
Auxiliar de segunda	48.071	49.931
Vendedor de segunda	53.150	55.207
Secretario	58.969	61.251
Auxiliar de primera	58.969	61.251
Vendedor de primera	58.969	61.251
Cajero auxiliar	63.920	66.393
Dibujante mecánico de 2ª	63.920	66.393
Apuntador	63.920	66.393
Cobrador	66.593	69.170
Oficial	67.802	70.426
Corresponsal	71.089	73.840
Cajero	71.089	73.840
Encargado de trámite aduana	71.089	73.840
Corredor trabajos marítimos	71.089	73.840
Químico	71.089	73.840
Encargado de depósito mater.	71.089	73.840
Tenedor de libros	71.089	73.840
Encargado de compras plaza	71.089	73.840
Corresponsal taquigráfico	72.728	75.543
Encarg. Exp. e importaciones	72.728	75.543
Traductor	72.728	75.543
Dibujante mecánico de 1ª	72.728	75.543
Ayudante técnico de Ingeniero	72.124	74.915

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink, including a large signature and the initials 'S.M.', 'D.S.', and 'S.M.']

Salarios mínimos nominales por categoría para sector Operarios de Diques, Varaderos y Astilleros

Categorías	Ajuste salarial al 01/07/2022 5,05%	Ajuste salarial al 01/01/2023 3,87%
	Sueldo al 01/07/2022	Sueldo al 01/01/2023
Peón	193,33	200,81
Peón Práctico	231,04	239,98
Medio Oficial	288,35	299,51
Oficial C	336,25	349,26
Oficial B	362,45	376,48
Oficial A	420,20	436,46